



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1031- 2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, setiembre 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente N° 5140-02 presentado por don Angel Bernedo Paredes sobre Ampliación por el lapso de 12 meses de la Resolución de Alcaldía N° 294-2000-A/MDJLBYR de fecha 22 de febrero del 2001.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 22.02.2002 se expidió la Resolución de Alcaldía N° 294-2000-A/MDJLBYR, la misma que en la parte Resolutiva Artículo Segundo, concede al recurrente un plazo de 18 meses contados a partir de la transcripción de la presente resolución para la Ejecución de Obras de Urbanización, correspondientes a la Sección 1; cuyo detalle de linderos, medidas perimétricas y áreas figuran en el Plano U-03 que es parte integrante de la indicada resolución;

Que, el recurrente manifiesta que por motivos económicos, originados por la grave crisis económica que vive el país, no le ha sido posible iniciar los trabajos previstos para la Habilitación Urbana;

Que, del informe 159-2002-DPU de la División de Planeamiento Urbano se desprende que no existe ningún impedimento técnico y legal para la ampliación de lo solicitado, lo que es corroborado con el Informe 424-2002-DDIU de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana e Informe N° 308-2002-AL/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 23853;

Estando a los considerandos expuestos, en mérito a las atribuciones conferidas a este despacho por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR por única vez un **PLAZO AMPLIATORIO** de 12 meses más al ya otorgado en la R.A. 294-2000-A/MDJLBYR Artículo Segundo, teniendo como fecha de inicio el 22.08.2002 y culminación el 22.08.2003 a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de las obras de Habilitación Urbana correspondiente a la sección 1, cuyo detalle de linderos, medidas perimétricas y áreas figuran en el Plano U-03 que obran en el expediente técnico de Habilitación Urbana de la Urbanización Santa María II Etapa, en mérito a los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTICULO SEGUNDO: QUEDE vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía 294-2000-A/MDJLBYR.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado con la presente Resolución, debiendo efectuarla la Dirección de Servicios Comunales a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaldía
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Manuel Osorio Riveros
Alcalde